

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE RONDA****7942*****Judici de Faltes 372/2011 Negociado: AL***

DÑA. ANTONIA CALLEJAS HUERTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE RONDA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 372/2011 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NUM. 49/2013

JUEZ QUE LO DICTA: Don Rafael Martín Canales, Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ronda.

LUGAR: Ronda.

FECHA: 7 de febrero de 2013.

PARTE DENUNCIANTE: Don Francisco Joaquín Fernández Torres.

PARTE DENUNCIADA: Don Daniel Lorenzo Gordon.

PROCEDIMIENTO: Juicio de faltas Número 372/1 1.

OBJETO DEL JUICIO: Falta de amenazas.

FALLO

Condeno a Don Daniel Lorenzo euros diarios, con un total de 100 euros.

En caso de impago de multa, Se establece una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por dos cuotas no satisfechas, art.53 CP.

Se imponen las costas al condenado.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 5 días.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos.

Así lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DANIEL LORENZO GORDON, actualmente paradero desconocido, y, su publicación e el Boletín Oficial de Palma de Mallorca, expido la presente en RONDA a quince de abril de dos mil trece

LA SECRETARIO

Antonia Callejas Huertes

